ALCALDÍA DE CUMARAL

AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO PRECONTRACTUAL No. MC-054-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

La Secretaría Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, se permite emitir el presente aviso de CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META), dentro del proceso precontractual No. MC-054-2025, con base en los argumentos que se emiten a continuación:

1. El día 20 de diciembre de 2025, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II, la Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-054-2025, que tiene por objeto el: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.

2. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía, los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (un (01) día hábil), a partir de la publicación del proceso, solicitar la limitación a MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS TERRITORIOS (DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS).

3. El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo **1** del artículo **12** de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.
4. Una vez vencido el término de presentación de observaciones (22 de diciembre de 2025 Hora: 5:00 P:m), la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES, tal como se detalla a continuación:

Domicilio de la MYPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Cumaral Meta	PUNTO MERAR AUTOSERVICIO SAS	➢ Solicitud de limitación a Mipyme con domicilio principal en el	. 4711 . 4723	SI

		Municipio de Cumaral ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal I (16/12/2025) ➢ Certificación Mipyme ➢ RUT ➢ Identificación de la persona natural ➢ Documentos del contador		
Cumaral Meta	HENRY ALBERTO RIVADENEIRA OSORIO	➢ Solicitud de limitación a Mipyme con domicilio principal en el Municipio de Cumaral ➢ Certificado de Matricula Mercantil (01/12/2025) ➢ Certificación Mipyme ➢ RUT ➢ Identificación de la persona natural ➢ Documentos del contador	➢ 4711 ➢ 4723	SI

5. Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato y que para ello se debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma en comento.
6. Por su parte el análisis del sector del proceso identificó que existen en el Municipio de Cumaral (Meta), diferentes personas naturales y jurídicas con actividades económicas relacionadas con el suministro de alimentos con establecimiento público.
7. Que con base en lo expuesto, se procede a emitir el siguiente.

AVISO:

La Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-054-2025, de objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META se limita a MIPYME NACIONAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META y en consecuencia podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas que ostenten tal calidad o que estén conformadas únicamente por Mipyme domiciliadas en el Municipio de Cumaral (Meta).

El presente aviso será publicado en el SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para dar continuidad al proceso.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica